



CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA ZARAGALLA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ZARAGALLA EDUCACIÓN ESPECIAL

Capítulo 1. Objeto del contrato y duración

Contrato de servicios para el desarrollo del Programa Zaragalla en dos lotes correspondientes a Zaragalla Educación Infantil y Primaria y Zaragalla Educación Especial.

El contrato estará vigente durante 2016 y 2017, pudiéndose celebrar dos prorrogas anuales.

El servicio será prestado para educación infantil y primaria durante los días laborables de las vacaciones escolares de verano en dos periodos diferentes. El primero desde el inicio de las vacaciones hasta el final del mes de julio; el segundo, desde el inicio de agosto hasta el final de las vacaciones.

El servicio correspondiente al lote relativo a Educación Especial solo será prestado en el segundo periodo mencionado.

A lo largo de los años de vigencia de este contrato, el servicio gestor concretará en fechas la duración de cada periodo. Para 2016, el primer periodo va desde el 27 de junio hasta el 29 de julio; el segundo, desde el 1 de agosto al 2 de septiembre

Lote 1: Programa Zaragalla Educación Primaria.

Este programa se desarrollará durante los periodos de vacaciones escolares correspondientes a los años de duración del presente contrato en dos actuaciones diferenciadas por edades y por ubicación.

a) Los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 8 años serán atendidos en diferentes colegios públicos, en un número máximo de 36 menores por cada colegio.

b) Los niños y niñas entre 9 y 12 años serán atendidos en las instalaciones propias del Parque de Atracciones. En estas instalaciones serán atendidos un máximo de 160 menores en el primer periodo y de 80 menores en el segundo.

Lote 2: Programa Zaragalla Educación Especial:

Población a la que va dirigida la actuación: 60 niños de educación especial desde los 3 a los 21 años de edad, durante el segundo periodo establecido

Cada uno de los lotes son independientes. Las empresas/entidades podrán presentar ofertas para uno o los dos lotes.

En ambos lotes, el número máximo de usuarios podrá ser superada por circunstancias excepcionales, a juicio del titular del servicio.

Los colegios públicos que correspondan al apartado a), además de acoger sus propias actividades, servirán de punto de encuentro/acogida de los niños y niñas de 9 a 12 años, tanto para su traslado a la instalación donde se desarrollen sus actividades, como para su regreso de la misma, que se realizará por medios provistos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

El Programa Zaragalla es un programa municipal que depende del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Derechos Sociales.

Capítulo 2 Concepción general y objetivos del Programa Zaragalla.

Cláusula 2: Concepción

El programa municipal Zaragalla tiene como finalidad favorecer un desarrollo adecuado de la infancia y adolescencia posibilitando la conciliación de la vida labora y familiar en el periodo de vacaciones de verano, a través de la creación de espacios en la ciudad donde los niños y adolescentes puedan disponer de alternativas de ocio que favorezcan su desarrollo personal y social, posibilitando a su vez, el que los padres y madres que trabajen fuera del hogar puedan contar con un servicio municipal donde sus hijos se encuentren debidamente atendidos.

En todas sus actuaciones se tendrán en cuenta los derechos de los/las niños/as y adolescentes, recogidos en los tratados internacionales y en particular en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y las fijadas en la ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Cláusula 3: Objetivos

- Conciliar la vida laboral de los padres con la vida familiar, en los periodos de vacaciones escolares de sus hijos.
- Promover la participación de los chicos y chicas en distintas actividades lúdico-educativas adaptadas a sus necesidades que les permitan el mayor aprovechamiento del tiempo libre.
- Ofrecer un lugar de encuentro y relación integrador y abierto a todas las situaciones sociales, creando un marco de relaciones humanas y educativas
- Favorecer el respiro personal de las familias con hijos/as discapacitados/as.

Cláusula 4: Actividades y Servicios

El programa Zaragalla desarrollará su actividad en el área del ocio y el tiempo libre infantil, poniendo a disposición de los usuarios los servicios y actividades que se detallan a continuación.

Actividades:

- Talleres.
- Actividades de iniciación deportiva y psicomotricidad.
- Juegos y Ludoteca.
- Salidas a lugares significativos de la ciudad.
- Animaciones.

Servicios:

- Servicio de comedor.
- Servicio de transporte sólo para :
 - Lote 1 De los colegios al espacio para mayores
 - Lote 2: "Zaragalla Educación Especial"
- Servicio de limpieza.
- Servicio de enfermería, sólo para el Lote 2: "Zaragalla Educación Especial".

La entidad adjudicataria concretará aquellos proyectos o actuaciones que estime conveniente con objeto de desarrollar un conjunto coherente de actividades y de prestaciones de los servicios exigidos, adecuándolos a las necesidades, las edades y las características de la población con la que desarrolle dicha intervención.

Capítulo 2 Organización y funcionamiento del programa Zaragalla lote 1.

Cláusula 5. Espacios:

- Espacios para pequeños (3 a 8 años). el servicio será prestado en los centros que se determinen anualmente y se comuniquen a la entidad adjudicataria del servicio, diferenciando dos periodos. El primero hasta el 31 de julio, tiempo durante el que se mantendrán en servicio 8 colegios. El segundo a partir de agosto, que contará con 5 colegios.

| Colegio | Julio | Agosto |
|--------------------------|-------|--------|
| Marcos Frechín | X | |
| Amar y Borbón | X | X |
| Tenerías | X | X |
| Antonio Beltrán Martínez | X | |
| Doctor Azúa | X | X |
| Sainz de Varanda | X | X |
| Lucien Briet | X | |
| Jerónimo Zurita | X | X |

- Espacio mayores (9 a 12 años) El servicio será prestado en instalaciones elegidas a criterio del Ayuntamiento de Zaragoza anualmente y se comuniquen a la entidad adjudicataria del servicio. Para 2016, estas serán las propias del Parque de Atracciones de Zaragoza.

Cláusula 6: Calendario y horario

A).- Calendario. Durante los años de duración del presente contrato este lote prestará servicio durante las vacaciones escolares estivales. El servicio gestor establecerá las fechas concretas para cada anualidad. En 2016, los servicios objeto del contrato se prestarán entre el 27 de junio y el 2 de septiembre, lo que hace un total de 49 días.

B).- Horario

El servicio se prestará, de lunes a viernes, en horario de 7'30 horas a 17'00 horas, con atención directa a niños, Se diferenciará u horario reducido, sin comedor, hasta las 13:30, para las familias que lo precisen. En estos casos las familia recogerá a los niños o niñas de los centros habilitados para los diferentes grupos de edad, de 3 a 8 o de 9 a 12 años.

La entidad o entidades propondrán el horario de los monitores, ajustándose a las ratios descritas en este Pliego; en caso de modificaciones, el Servicio Técnico Municipal indicará, en función del número de inscritos y de los turnos de inscripción, el número de monitores de cada turno.

Igualmente la entidad o entidades propondrán el horario del personal de limpieza, y del personal de apoyo a las actividades y al comedor si lo hubiere.

Cláusula 7: Metodología

La actividad educativa deberá adecuarse al momento madurativo del niño/a y deberá, asimismo, responder a sus intereses y necesidades. Las técnicas a utilizar serán el trabajo en grupos y las relaciones interpersonales, y se llevarán a cabo tanto actividades libres como dirigidas.

La relación educativa se enmarca dentro de un estilo democrático y cooperativo, que viene definido por el hecho de educar y aprender juntos, fomentar la capacidad reflexiva y de responsabilidad personal, la empatía e interés por el otro, y el fomento de la participación activa del niño/a como actor y protagonista de su propio desarrollo en un grupo de referencia.

El verano, como marco temporal de la intervención, determina el carácter lúdico de las actividades, y el desarrollo de otros contenidos educativos no formales como la expresión artística, dinámica y física, así como el contacto con la naturaleza.

Cláusula 8: Dotación y cualificación profesional

- Espacio 3 - 8 años. Los menores serán atendidos en cada colegio por dos monitores de ocio y tiempo libre y un coordinador de actividades, de acuerdo a lo establecido en el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural, publicado en el BOE el 15 de julio de 2015. Personal de atención directa en el ocio y tiempo libre educativo.

Para las salidas programadas, que serán, como máximo, dos a la semana por colegio, la entidad adjudicataria dispondrá del apoyo de un monitor por cada salida con una dedicación de cuatro horas por actividad.

Comedor. El apoyo en el comedor se concreta en una persona durante dos horas al día.

La limpieza de las instalaciones. se estima en dos horas diarias a desarrollar por una persona.

- Espacio 9 - 12 años. Durante el primer periodo la dotación será de 12 monitores de ocio y tiempo libre y dos coordinadores de actividades. Durante el segundo periodo la dotación será de 6 monitores de ocio y tiempo libre y un coordinador de actividades.

En todo caso, el número de profesionales presentes en cada tipo de actividad serán los necesarios para garantizar lo siguiente:

- Actividades desarrolladas en las instalaciones: un máximo de 12 niños de 3 a 6 años por profesional, y de 15 niños mayores de 7 años por profesional, con un mínimo de dos profesionales.
- Salidas a la ciudad: un máximo de 8-10 niños/profesional, con un mínimo de 2 profesionales.
- Durante el servicio de transporte al espacio de mayores (9 a 12 años), ida y vuelta: un mínimo de 2 monitores por autobús.

Cláusula 9: Funciones de los profesionales

Las funciones mínimas del **Coordinador**, además de las que le corresponden como un monitor más del equipo, son:

- coordinar el trabajo del equipo (horario, organización, reparto de tareas, etc.).
- ser el interlocutor entre el equipo de profesionales y los técnicos de los Servicios Sociales.
- ser el responsable del funcionamiento de la colonia.
- atención a padres y madres (o familias).

Las funciones del **monitor** serán:

- llevar a cabo los seguimientos educativos, según directrices del equipo.
- realizar las actividades de dinamización de grupos de acuerdo con el proyecto educativo.

- acompañar a los niños durante el servicio de transporte.
- dar apoyo al Coordinador del equipo.
- colaborar en la evaluación de las actividades realizadas.

Capítulo 2 Organización y funcionamiento del programa Zaragalla Lote 2

Cláusula 10: Espacios.

El servicio será prestado en los colegios de educación especial que se determinen anualmente y se comuniquen a la entidad adjudicataria del servicio, durante el segundo periodo, a partir de agosto. En 2016 se contará con 2 colegios:

- Colegio de Educación Especial Jean Piaget.
- Colegio de Educación Especial Alborada

Cláusula 11: Metodología

La actividad educativa deberá tener en cuenta los intereses de los niños y adecuarse al momento madurativo y las características cognitivas, sensoriales y motrices concretas de cada uno de ellos, así como a los apoyos que suelen requerir estos niños para el desempeño de las actividades de la vida diaria.

Las técnicas a utilizar serán tanto el trabajo en grupos como las relaciones interpersonales, y se llevarán a cabo tanto actividades libres como dirigidas.

Los contenidos educativos que impregnan todas las actividades deberán girar en torno a la comunicación, la socialización, la estimulación sensorial, el fomento de las capacidades psicomotrices básicas y el desarrollo de habilidades de autonomía personal.

Todo ello en un marco fundamentalmente lúdico.

Cláusula 12. Dotación y cualificación profesional

Los usuarios de esta colonia serán atendidos por 20 monitores de ocio y tiempo libre y dos coordinadores de actividades, de acuerdo a lo establecido en el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural, publicado en el BOE el 15 de julio de 2015 . Personal de atención directa en el ocio y tiempo libre educativo. dicho personal será adscrito de forma equitativa entre los dos centros referenciados de acuerdo al número de personas atendidas en cada uno de ellos.

Se contará además con dos profesionales diplomados universitarios en enfermería, con presencia continua durante la colonia, uno en cada centro

- Comedor. El apoyo en el comedor se concreta en una persona durante dos horas al día.

Para la limpieza se contará con una persona a lo largo de todo el horario de actividad.

El número de profesionales presentes en cada tipo de actividad serán los necesarios para garantizar lo siguiente:

- Actividades desarrolladas en las instalaciones del Centro: un máximo de 3 niños por profesional, con un mínimo de 3 profesionales.
- Salidas a la ciudad: un máximo de 2 niños/monitor, con un mínimo de 3 profesionales.
- Durante el transporte de los menores un mínimo de dos monitores por autobús.

Cláusula 13: Funciones de los profesionales

Las funciones mínimas del **Coordinador**, además de las que le corresponden como un monitor más del equipo, son:

- coordinar el trabajo del equipo (horario, organización, reparto de tareas, etc.).
- ser el interlocutor entre el equipo de profesionales y los técnicos de los Servicios Sociales.
- ser el responsable del funcionamiento de la colonia.
- atención a padres y madres ,o familias.

Son funciones mínimas de los **y monitores**:

- llevar a cabo los seguimientos educativos, según directrices del equipo.
- realizar las actividades de dinamización de grupos de acuerdo con el proyecto educativo.
- acompañar a los niños durante el servicio de transporte.
- dar apoyo al Coordinador del equipo.
- colaborar en la evaluación de las actividades realizadas.

Son funciones mínimas del/a **D.U.E / A.T.S**:

- Administrar la medicación a los menores en tratamiento (previo informe médico)
- Realización de curas de primeros auxilios
- Prestar cuidados de enfermería.

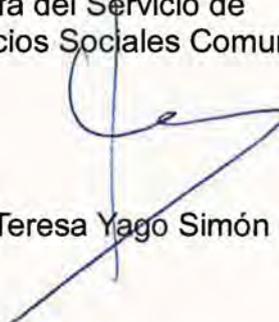
I.C. de Zaragoza, a 21 de marzo de 2016

El Coordinador del Área de
Derechos Sociales



Fdo. Ignacio Celaya Pérez

La Jefa del Servicio de
Servicios Sociales Comunitarios



Fdo. Teresa Yago Simón